



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.  
EXPTE. N° 1084-138-16

DECRETO N° **8607** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2019

VISTO:

La Resolución N° 0023-DEI-17 mediante la cual se dispuso la iniciación del Sumario Administrativo en contra de la Docente Laura Gabriela Pисcoli, Maestra de Jardín, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 388 "Juan Galo Lavalle", a fin de atribuir o deslindar responsabilidades por presunto incumplimiento de los deberes como Docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto ut-supra, toma participación la Instructora Sumariante de Educación Inicial y Primario a efectos de realizar la investigación correspondiente.

Que, conforme los informes de Sección licencias, Junta Calificadora y Sección Personal, la sumariada se encuentra en situación irregular e incurso en abandono de servicios.

Que, de las constancias agregadas en autos, surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndose garantizado a la agente sumariada el derecho de defensa conforme al procedimiento administrativo vigente.

Que, luego de sustanciado el procedimiento investigativo establecido en el Reglamento de Sumarios, a fs. 96 Instrucción Sumarial emite dictamen legal concluyendo que se encuentra debidamente acreditada la situación irregular y probado el abandono de cargo de la docente, circunstancia por la cual corresponde aplicar a la Sra. Laura Gabriela Pисcoli, la sanción prevista en el artículo 67°, inciso f - Cesantía - del Estatuto del Docente Provincial, criterio compartido por el Asesor Legal del Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado a fs. 97.

Por ello;

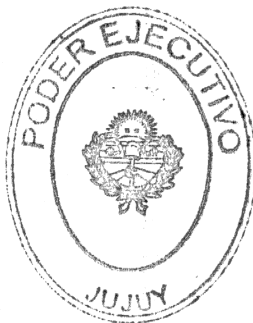
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

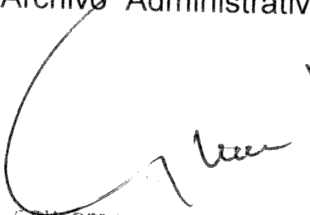
**ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** prevista en artículo 67°, inciso f) del Estatuto del Docente Provincial, a la **SRA. LAURA GABRIELA PISCOLI, D.N.I. N° 21.603.914**, Maestra de Jardín, Jornada Simple - Titular de la Escuela N° 388 "Juan Galo Lavalle", por las razones esgrimidas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la Sra. Laura Gabriela Pисcoli, mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal, Área de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Administración, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALE  
GOBERNADOR

